



## Protocolo Coronavirus COVID – 19 – PREVIO ARRIBO DE BUQUES Y EN OPERACIONES DE BUQUES EN INSTALACIONES PORTUARIAS

### 1. INTRODUCCION

El 31 de diciembre de 2019, China notificó la detección de casos confirmados por laboratorio de una nueva infección por coronavirus (COVID-19) que posteriormente fueron confirmados en varios países de distintos continentes. La evolución de este brote motivó la declaración de la OMS de una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) en el marco del Reglamento Sanitario Internacional, creándose como origen el DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 260/20 dando origen todo lo reglamentario en cuanto a prevención

### 2. LISTADO DE NORMATIVA VINCULADA

DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 260/20

RESOLUCIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE N° 60/20

NO-2020-16976003-APN-SAS#MS

NO-2020-16976985-APN-MTR

DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 274/20

NO-2020-17600106-APN-SSCRYF#MS

RESOLUCIÓN N° 207/20 MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN (\* excluidos empleados calificados como esenciales).

RSI (Reglamento Sanitario Internacional) 2005, la Disposición N° 1479/2017 de la Subsecretaría de Políticas,

Regulación y Fiscalización del Ministerio de Salud de la Nación, la Resolución MERCOSUR/GMC/RES.

N°21/08

PROTOCOLO Y REFUERZO- MINISTERIO DE SALUD- Normativa del Ministerio de Salud

PROTOCOLO OMS-PROTOCOLO OMI

DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 297/20[3]

### 3. ACTUACION PREVIO ARRIBO DE BUQUES

- Ante el arribo de un **buque proveniente de otro Puerto Argentino** se solicita previo a su arribo el certificado de **LIBRE PLATICA**.
- Ante el arribo de un **buque proveniente del exterior** donde el certificado de **LIBRE PLATICA** se obtiene en el muelle de Bahía Blanca se solicitará a las Agencias Marítimas del buque siguiente información:



**Protocolo Coronavirus COVID – 19 –**  
**PREVIO ARRIBO DE BUQUES Y EN OPERACIONES DE**  
**BUQUES EN INSTALACIONES PORTUARIAS**

- A. Copia del **Libro Médico** (Medical Log Book) y copia del **Libro de Consumo de Medicamentos** a bordo durante su travesía.
- B. **Registro diario de temperatura corporal de toda la tripulación y pasajeros**
- C. Información detallada respecto de si hubo **cambio de tripulación desde el 01/12/2019 en adelante** y, en caso de que así sea, detalles del tripulante y/o pasajero, fecha y puerto en que se embarcó.
- D. **Declaración Marítima de Sanidad** en donde especifique, entre otros datos, el estado de salud en que se encuentra toda la tripulación y pasajeros –si hubiere-.
- E. **Declaración de Salud del Viajero:** deberá ser completada en forma individual por cada tripulante y pasajero –si hubiere-<sup>(\*)</sup>
- F. **Cuestionario para la detección de caso sospechoso de coronavirus** en puntos de entrada: deberá ser completada en forma individual por cada tripulante y pasajero –<sup>(\*)</sup>

<sup>(\*)</sup> documentación solicitada con el fin de individualizar a los tripulantes y/o pasajeros y conocer además sus antecedentes de viaje.

**IMPORTANTE:** La documentación mencionada será enviada vía email [operaciones@puertobahiablanca.com](mailto:operaciones@puertobahiablanca.com), [seguridad@puertobahiablanca.com](mailto:seguridad@puertobahiablanca.com); [vts@puertobahiablanca.com](mailto:vts@puertobahiablanca.com), quienes evaluarán dar el giro del buque.

**CAMBIOS DE TRIPULACIÓN EN PUERTO BAHIA BLANCA:** Las agencias marítimas informarán con una anticipación de 48 hs. respecto si hubiere cambios de tripulación. Se solicitará que el/los mismos hayan hecho el aislamiento correspondiente a los 14 (catorce días) y toda otra indicación de sanidad de fronteras, ajustándose a la recomendación de Ministerio de Salud vigentes.

**“COMO MEDIDA PRECAUTORIA LOS TRIPULANTES / PASAJEROS MIENTRAS ESTEN A BORDO SOBRE CUBIERTA DEBERAN TENER COLOCADOS BARBIJOS ADECUADOS”.** Las agencias marítimas notificarán al Capitán del Buque previo al arribo.



**Protocolo Coronavirus COVID – 19 –**  
**PREVIO ARRIBO DE BUQUES Y EN OPERACIONES DE**  
**BUQUES EN INSTALACIONES PORTUARIAS**

**4. REGULACION CGPBB PROHIBICIÓN TRANSITO EN EL AMBITO DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA PARA TRIPULANTES / PASAJEROS QUE ARRIBEN DE BANDERA EXTRANJERA**

Se dispone que por el plazo de quince (15) días corridos a partir de la presente (13-03-20) se **prohíbe el tránsito por el ámbito del Puerto de Bahía Blanca** definido en el Decreto PEN 640/04 y complementarios, de tripulantes / pasajeros de buques de Bandera extranjera que arriben a terminales y sitios de esta jurisdicción, identificables con las tipologías dispuestas por el artículo 7° del Decreto PEN 260/2020.

La restricción dispuesta por el artículo anterior podrá dejarse sin efecto, adaptarse, extenderse o abreviarse de acuerdo a la evolución del marco normativo citado en artículo 1°, en particular los artículos 2, inc. 12, 16 y 17 del Decreto PEN 260/2020 y las disposiciones que al efecto dispongan las autoridades de orden federal o local.

En caso de ser indispensable el embarque o desembarque de tripulantes de buques de bandera extranjera el tránsito será autorizado previa conformidad de la autoridad sanitaria nacional de frontera en el marco del Artículo 2° inc. 12 del Decreto 260/2020 y cctes. y deberá ser requerido con antelación suficiente por el Agente Marítimo del buque.

**5. SERVICIO MEDICO:**

Este CGPBB establecerá control de temperatura sobre el personal de a bordo de buques que provengan del extranjero, para lo cual cuenta con un SERVICIO MEDICO a fin. El Agente Marítimo deberá hacer la gestión de coordinación con el Capitán y el CGPBB.

El Agente Marítimo deberá notificar fehacientemente AL Capitán , que al momento del control de salud por parte del servicio médico, todos los tripulantes/pasajeros deberán obligatoriamente estar protegidos con Barbijo

Asimismo, en el sitio 5 Puerto Galván se cuenta con una unidad de enfermería equipado para atención de primeros auxilios. Las Terminales portuarias que deseen hacer uso de este deben coordinarlo a través de sus servicios médicos.



**Protocolo Coronavirus COVID – 19 –**  
**PREVIO ARRIBO DE BUQUES Y EN OPERACIONES DE**  
**BUQUES EN INSTALACIONES PORTUARIAS**

**6. TRABAJADORES PORTUARIOS A BORDO DEL BUQUE**

Las empresas de servicios deberán proveer a sus trabajadores portuarios que aborden al buque de bandera extranjera de los elementos de seguridad personal adecuados para la prevención:

- Barbijo
- Guantes adecuados
- Protector ocular
- Casco de seguridad
- Botines de seguridad

\* Cualquier otro elemento que considere necesario para la protección de los trabajadores

**6- OFICIALES DE PROTECCION DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS**

“Los Oficiales de Protección de las Instalaciones Portuarias deberán evitar subir a bordo del Buque. En el caso que deban contactarse con el Oficial de Protección del Buque deberán buscar otra vía de comunicación (Email, celular, VHF, etc.)”

El OPIP será responsable del cumplimiento del Protocolo establecido para la Instalación Portuaria donde se realiza INTERFAZ y tomará las medidas necesarias para que ello ocurra.

Se recomienda que las terminales refuercen la seguridad en la escala del buque con la presencia de la Autoridad Marítima para verificar el no descenso de tripulantes.

**7- SERENOS**

Los SERENOS de los buques no deberán subir a bordo y estarán en tierra cercano a la planchada. Asimismo, deberán contar con los elementos de seguridad y protección adecuados para este caso.

**8- CONTROL DE CALADOS DE LOS BUQUES**

Para el control de calados que realiza la tripulación de los barcos se lo permitirá previa coordinación con la Agencia Marítima, la Guardia de la planchada y el OPIP de la Terminal, tomando las precauciones estipuladas, como por ejemplo mantener una distancia entre personas de 2,5 metros. Los que realizan esta tarea deben tener los elementos de seguridad personal enunciados previamente (Barbijo, Guantes, Protector Ocular, Casco de Seguridad y Botines de Seguridad).



**Protocolo Coronavirus COVID – 19 –  
PREVIO ARRIBO DE BUQUES Y EN OPERACIONES DE  
BUQUES EN INSTALACIONES PORTUARIAS**

**Coordinadores del Protocolo del CGPBB:**

- **Ing. Alberto CARNEVALI – Gerente de Operaciones Marítimas Terrestre y SyMA – TE. 2914294278.**
- **Lic. Victor Hugo DELGADO – Jefe de Seguridad, Medio Ambiente y Protección Marítima. – TE.291412692.**
- **Lic. Carlos SEGUI – 2do. Jefe de Seguridad, Medio Ambiente y Protección Marítima – TE. 2915733661**

**9- DOCUMENTOS ANEXOS**

- **ANEXO I: CARGA INFLAMABLES Y PETROQUIMICOS**
- **ANEXO II: CARGA GRANES**
- **ANEXO III: CARGA GENERAL**